



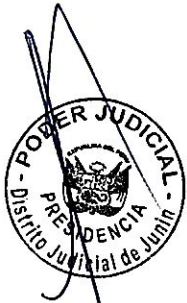
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1148-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1148-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, seis de julio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: AMPLIAR los alcances del artículo primero de la Resolución Administrativa Nº 0883-2022-P-CSJU/PJ del 20 de mayo del 2022, en relación a la convocatoria del proceso de evaluación y selección a efectos de ampliar la base de datos de los Peritos Judiciales; EXTENDIÉNDOSE dicha convocatoria a las especialidades: Arquitectura, Contabilidad, Grafotecnia, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal.



VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa Nº 766-CME-PJ; Resolución Administrativa Nº 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa Nº 011-SE-TP-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa Nº 99-2003-P-PJ; Informe Nº 000115-2022-USJ-GAD-CSJU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa Nº 609-CME-PJ, modificado por la Resolución Administrativa Nº 766-CME-PJ se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, en donde se inscribieron a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales, estableciéndose los requisitos y condiciones para el servicio de pericias judiciales;

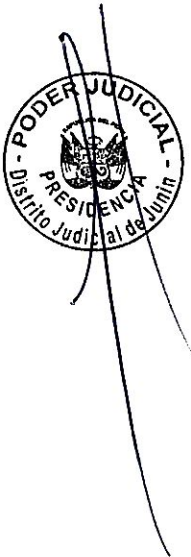




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1148-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En así que mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales, con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;



Quinto.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 011-SE-TP-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 99-2003-P-PJ, se aprueba el Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), cuyo objetivo es la de establecer los distintos sub procesos que se llevarán a cabo para la aplicación del Sistema de Registro de Peritos Judiciales, en los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos de las diferentes Cortes Superiores de Justicia;

Sexto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 20 de mayo del 2022, se convocó al proceso de evaluación y selección a efectos de ampliar, la base de datos de Peritos Judiciales en el Distrito Judicial de Junín, de las especialidades: Psicología, Psicología Forense, Sociología, Antropología, Antropología Forense, Medicina General, Medicina Legal, Accidentología Vial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Zootecnista, Psiquiatría, Psiquiatría Forense, Biología, Geología, Ingeniería Ambiental, Estadístico, Economía y Lenguaje de Señas;

Séptimo.- Bajo ese contexto, mediante Informe N° 000115-2022-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 06 de julio del 2022, la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, informa a esta Presidencia que, la Secretaria Técnica de la Comisión de Magistrados, encargada de la organización, dirección, conducción y ejecución del proceso de evaluación y selección del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, advierte que en la convocatoria del proceso de evaluación y selección, a efectos de ampliar la base de datos de los Peritos Judiciales, dispuesta por la Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ, es necesario se considere las especialidades de arquitectura, contabilidad, grafotecnia, ingeniería mecánica, ingeniería agrónoma, ingeniería civil e ingeniería forestal. Puesto que, si bien es cierto han sido revalidadas para el año 2022, es necesario su inclusión para la ampliación de la base de datos de peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín; puesto que dichas especialidades en algunos casos cuentan solo con uno o dos peritos revalidados; y con la finalidad de no restringir su postulación de acuerdo al proceso establecido en el "Reglamento de Peritos Judiciales" correspondería que mediante el acto administrativo correspondiente, se amplie los alcances de la Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ, extendiéndose la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1148-2022-P-CSJU/PJ

convocatoria del proceso de evaluación y selección a las especialidades antes referidas;

Octavo.- Al respecto, el artículo 10° de la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, modificado por el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ – “Reglamento de Peritos Judiciales”, establece que en caso que las relaciones de postulantes resulten insuficientes, el Presidente de la Corte Superior respectiva convocará a los profesionales y/o especialistas, en virtud de las normas pertinentes en forma directa y pública, mediante publicaciones que aparecerán en el Diario Oficial “El Peruano” y otro de mayor circulación de la respectiva jurisdicción;

Noveno.- En ese sentido, el Procedimiento de Evaluación y Selección de Peritos, del Manual de Peritos Judiciales, establece que la Presidencia de la Corte respectiva emitirá la Resolución Administrativa, disponiendo la Convocatoria a profesionales y/o técnicos de las diferentes especialidades para el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos al Registro de Peritos Judiciales;

Por lo que, deviene en procedente en ampliar la convocatoria del proceso de evaluación y selección a efectos de ampliar, la base de datos de Peritos Judiciales en el Distrito Judicial de Junín, de las especialidades de: arquitectura, contabilidad, grafotecnia, ingeniería mecánica, ingeniería agrónoma, ingeniería civil e ingeniería forestal, a fin de formar parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial, dispuesta por la Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ;

Décimo.- El Presidente de la Corte Superior, es el máximo representante de dicho Poder del Estado y Director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa y dirige la política interna del Poder Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya, o en defecto de éste, con la Sala Plena;

Por lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por los incisos tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR los alcances del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ del 20 de mayo del 2022, en relación a la convocatoria del proceso de evaluación y selección a efectos de ampliar la base de datos de los Peritos Judiciales; **EXTENDIÉNDOSE** dicha convocatoria a las especialidades: **Arquitectura, Contabilidad, Grafotecnia, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1148-2022-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Comisión de Magistrados encargada de la organización, dirección, conducción y ejecución del proceso de evaluación y selección del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Informática, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Órgano de Imagen Institucional y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN